

EL CÓDIGO BÁSICO ETICO (Ethical Trading Initiative/ Iniciativa de comercio Ético)**1. EL EMPLEO SE ELEGIRÁ LIBREMENTE**

1.1 Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador “depósitos” o documentación de identidad y serán libres de abandonarlos tras una notificación razonable.

2. SE RESPETARÁ LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS.

- 2.1 Los trabajadores sin distinción alguna, tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de propia elección, así como a negociar conjuntamente.
- 2.2 El empleador adoptará una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizacionales.
- 2.3 Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y tendrán acceso a desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

3. LAS CONDICIONES DE TRABAJO SERÁN SEGURAS E HIGIÉNICAS

- 3.1 Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presente los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico.
- 3.2 Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud que pudieran surgir, o estuviesen asociados, o que ocurrieran en el curso del trabajo, mediante reducción, en la medida de lo razonable, las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.
- 3.3 Los trabajadores recibirán formación con regularidad sobre salud e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o designados.
- 3.4 Se proporcionará acceso a servicios limpios y agua potable, y, a instalaciones sanitarias para almacenamiento de comida.

4. NO SE EMPLEARÁ MANO DE OBRA INFANTIL

- 4.1 No habrá contratación nueva de mano de obra infantil.
- 4.2 Si es necesario la empresa desarrollarán o participarán y contribuirán en políticas que favorezcan el periodo de transición necesario para cualquier niño/a que sea mano de obra infantil para que vaya a la escuela y permanezca en un sistema educativo de calidad hasta que ya no sea, por edad, un niño/a.

EL CÓDIGO BÁSICO ETICO (Ethical Trading Initiative/ Iniciativa de comercio Ético)

- 4.3 No se empleará a niños ni a jóvenes de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas.
- 4.4 Estas políticas y procedimientos cumplirán con las disposiciones de la normativa relevante de la OIT.

5. SE PAGARÁ UN SALARIO DIGNO

- 5.1 Los salarios y beneficios abonados mensualmente por el trabajo habitual cumplirán como mínimo la normativa legal nacional o la normativa industrial de referencia, o la que fuera superior. En cualquier caso, los salarios serán siempre lo suficientemente altos como para satisfacer las necesidades básicas y disponer de unos ingresos a discreción.
- 5.2 Se les proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación a los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión cada vez que reciben el salario.

6. LAS HORAS DE TRABAJO NO SERÁN EXCESIVAS

- 6.1 Las horas de trabajo cumplirán la legislación nacional y la normativa de la industria de referencia, o aquella que ofreciera mayor protección.
- 6.2 Los trabajadores trabajan con regularidad 40 horas semanales y en ningún caso salvo excepción se realizarán horas extraordinarias. La empresa dispone de 5 días laborables y 2 días de fiesta.

7. NO HABRÁ DISCRIMINACIÓN.

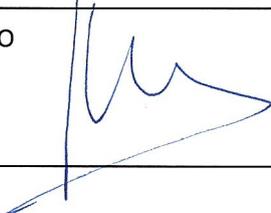
- 7.1 No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, extinguir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, edad, religión, minusvalía, sexo, estado, orientación sexual, afiliación a sindicato o política.

8. SE PROPORCIONARÁ UN TRABAJO REGULAR

- 8.1 En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborables reconocidas establecidas a través de la legislación nacional y la práctica.

EL CÓDIGO BÁSICO ETICO (Ethical Trading Initiative/ Iniciativa de comercio Ético)**9. NO SE PERMITIRÁ UN TRATO INHUMANO O SEVERO**

9.1 Queda prohibido el abuso físico o castigo, amenazar con abuso físico, sexual u otro acoso, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	R.R.H.H	GERENCIA
NOMBRE: GEMMA TARRÉS Y MERCÈ ESQUENA	NOMBRE: SILVIA VILANOVA	NOMBRE: PILAR PUIG
FIRMADO 	FIRMADO 	FIRMADO 